

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

**“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA
DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2021/2022”**

CONDICIONES GENERALES

Tendrán derecho al aprovechamiento ganadero en la finca Dehesa Municipal de Propios, todas aquellas personas física, no jurídicas, empadronadas en la localidad de Agudo, que no tengan otras concesiones municipales, no sean pensionistas, y sean propietarios de ganado vacuno, equino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (fotocopias: del censo anual-mínimo con 50 ovejas en explotación-, seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca, seguro autónomo e impreso domiciliación bancaria, solicitud de servicio de agua y para el ganado vacuno la última hoja de SANEAMIENTO DE CAMPO), siempre que acepten y cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastará en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos. Asimismo queda totalmente prohibido colocar en ninguna de las hojas de la finca cajas apícolas.

Igualmente si durante el ejercicio ganadero 2021/2022, se plantara cualquier tipo de árbol autóctono en la finca Dehesa Municipal, las hojas a las que afectara la referida plantación, no tendrán derecho a descuento económico de índole alguno y permitirá el adjudicatario/a el acceso a la parcela donde se realicen los trabajos indicados, a las personas encargadas de llevar a cabo los mismo.

En el supuesto de que al finalizar el plazo de solicitud de aprovechamiento el 31-08-2021, algún ganadero no hubiera liquidado las cuotas del ejercicio anterior, **NO PODRÁ EJERCITAR SU DERECHO A FORMAR PARTE DEL APROVECHAMIENTO, en la finca durante el presente ejercicio ganadero.**

En el supuesto de que el número de cabezas de **ganado bovino** que los ganaderos/propietarios de éstos, **DECLAREN en su solicitud**, no coincidieran, con las cabezas de ganado que figuren en el recuento-con un margen de error más/menos cinco cabezas respecto al ganado vacuno efectuado, los ganaderos/propietarios serán sancionados con **200€/cabeza**. Caso de reiteración en el no cumplimiento serán **sancionados no emitiéndose certificación** para la solicitud de la PAC, que se envía anualmente a las entidades que la realizan. El recuento de ganado, será llevado a cabo por miembros de la Comisión de Agricultura, en el momento de la realización del saneamiento, debiendo el ganadero/propietario del ganado vacuno comunicar al Ayuntamiento con dos días de antelación la fecha en que se hará el mismo.

Respecto al ganado equino, si las cabezas declaradas por sus propietarios, no coincidieran con el recuento que realicen los miembros de la Comisión de Agricultura, serán sancionados con **200€/cabeza**.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Concejal de Agricultura encargado, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos afectados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas. Igualmente los propietarios de las dos especies ovino y vacuno, que incumplan el pliego de condiciones con alguna de las especies de su propiedad, serán sancionados tanto en el ganado vacuno como en ovino, previo informe del concejal encargado de Agricultura.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego **se procederá al levantamiento de alambradas, al iniciarse el año ganadero.**

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

Los desperfectos en alambradas, mangas etc, que se produzcan, salvo causa de fuerza mayor-riadas, accidentes involuntarios deberán ser reparados por los ganaderos suministrándoles el Ayuntamiento el material que corresponda, todo ello bajo la supervisión de los miembros de la Comisión de Agricultura.

Se instalarán obligatoriamente, contadores del servicio de agua en todas las parcelas de la Dehesa que serán debidamente identificados por el fontanero municipal mediante informe escrito, según la adjudicación de las parcelas que se realice el 29-9-2021. La tarifa que se aplicará será la ganadera, salvo que el adjudicatario ya cuenta con otra tarifa ganadera, en sus explotaciones particulares, debiendo en este caso indicar claramente por cuál de las tarifas se opta, caso contrario se aplicará la tarifa de solar. Aquellos ganaderos que durante el ejercicio 2020/2021 hubieran contado con servicio de agua potable, la lectura del consumo comenzará a contar teniendo como base la lectura recogida en el tercer trimestre de 2021, para el resto se comenzará de cero.

Este procedimiento será realizado igualmente en el año ganadero siguiente. La tarifa a facturar por el servicio de agua, a los que previamente lo soliciten, será la ganadera, según recoge la ordenanza fiscal nº 12 apartado d). Los ganaderos que cuenten con tarifa ganadera en alguna de sus instalaciones particulares, deberán optar porque se aplique dicha tarifa en la instalación que más le convenga, haciendo constar lo expuesto en la solicitud del servicio. **De igual forma los ganaderos serán responsables de los contadores que se rompan o dejen de funcionar, ubicados en la parcela adjudicada, debiendo ser sustituido por el mencionado ganadero, caso contrario lo hará el Ayuntamiento a su cargo.**

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos, a las 10 horas, anunciándose previamente en los lugares de costumbre.

Los arrendatarios que introduzcan "ramón de olivo" u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2022. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento,

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados.

No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año, tanto para el arrendador/a como para el subarrendador/a.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a prorrotar el pago a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

El ganado equino, asnal y mular durante el ejercicio 2021/2022 pastará única y exclusivamente en LA CERCA DE LOS BURROS.

El ganado equino que pascen en la finca deberá cumplir el sistema de identificación y registro que recoge el R.D. 1515/2009 de 2 de abril así como el Reglamento de Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015. Caso contrario el propietario del mismo será denunciado ante las autoridades competentes, previo informe del guarda municipal, debiendo abandonar la cerca donde se encuentre. Si por el concejal titular de Agricultura, apareciesen más cabezas de ganado equino que las declaradas por sus dueños, a éstos se les girará un recibo por importe de DOSCIENTOS EUROS POR CABEZA, independiente del recibo correspondiente al canon anual.

Las listas de ganado vacuno serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado vacuno, equino y ovino, deberán presentar su solicitud, antes desde el del 31-08-2021, teniendo en cuenta que ningún solicitante propietario de GANADO VACUNO, podrá incorporar MAS DE CIENTO CABEZAS DE GANADO DE ESTA ESPECIE durante el año ganadero 2021/2022. Igualmente todo propietario de ganado vacuno deberá presentar obligatoriamente comunicación de la realización del correspondiente saneamiento al mismo, así como la hoja de campo. (Si este requisito no se cumpliera, no se expedirá la correspondiente certificación para solicitar las ayudas de la PAC, hasta tanto no se presentara la documentación mencionada).

La lista de admitidos será publicada antes del 9 de septiembre, y hasta el 17 de Septiembre del 2021, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente se publicará la lista definitiva, el 21- 09-2021.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2021 al 29 de septiembre del 2022).

El Concejal titular de Agricultura, será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA

HOJA DEL CERRO POSTUERO.

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.

Superficie: 278,60 Has.

CERRO DE LOS NOQUES.

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.

Superficie: 364 Has.

La parte Sur del Llano quedará para aprovechamiento del ganado ovino, y será adjudicado mediante expediente independiente, a la mejor oferta económica, al alza, precio salida 400€ anuales.

HOJA DEL MANCHÓN.

En esta hoja se sacarán dos parcelas a las que corresponderán el 50% a cada una de la superficie total de la misma, su aprovechamiento será con ganado ovino.

Superficie: 25,44 Has.

Monte: 15,81 Has.

HOJA DE LA SIERRA.

Esta será aprovechada mediante ganado ovino.

Superficie: 211,68 Has.

Esta será aprovechada mediante ganado ovino.

Monte: 40,80 Has.

HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO

Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno.

Superficie: 854 Has.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

CERCA DE LOS BURROS.

Se dedicará exclusivamente para el ganado caballar, asnal y mular.

Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales (excepto el ganado asnal y mular que está exento)

CONDICIONES ECONÓMICAS

La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa **AGROTEC INGENIEROS S.L** con fecha 31 de marzo del 2003

El precio establecido es **60 € / ha**, para todo tipo de ganado, excepto para el ganado equino cuyo precio es de **100€/anual por cabeza**.

Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de **33€/ha**.

Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifica:

- Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%.
- Se realizará en un único pago el canon para el ganado que pade en la cerca de los Burros-equino- el asnal y mular está exento y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa.

Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-21 y el segundo en el mes de mayo del 2022.

Los propietarios que dentro de los plazos de abono de las cuotas anuales no lo hiciera, éstas, serán incrementadas con el **40% de recargo**, y finalizado el plazo de pago correspondiente al 1er. semestral no lo hubiera efectuado **SE LE RETIRÁ DE LAS LISTAS QUE SE REMITEN A LAS ENTIDADES BANCARIAS, PARA LA SOLICITUD DE AYUDA DE LA P.A.C. Igualmente el Ayuntamiento de Agudo no se hará responsable de la gestión particular de solicitud de la P.A.C. de los ganaderos.**

Cerca de los Burros (por cabeza).

- Ganado Asnal..... .EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO, ídem anterior

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- Ganado Equino 100€/cabeza

RECURSOS DE LA FINCA

Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios la limpieza de dichas corralas, (siempre previa solicitud escrita y autorización de la Sra. Alcaldesa/Concejal titular de Agricultura)

El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.

Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.

El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.

*** EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2021.**